



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°080-CU-2025
Piura, 23 de enero de 2025**

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) ex alumnos de la **FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**, gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER**.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTES</u>
GUERRERO LIVIA LUIS DAVID	4142-0101-24-7
NEIRA ROJAS CESAR ALFREDO	3820-0101-24-2
VILELA PALACIOS GONZALO ALEXANDER	3834-0101-24-4

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Civil, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil de los(as), **GUERRERO LIVIA LUIS DAVID, NEIRA ROJAS CESAR ALFREDO, VILELA PALACIOS GONZALO ALEXANDER**.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ingeniería Civil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2025, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**, a los(as) egresados, **GUERRERO LIVIA LUIS DAVID, NEIRA ROJAS CESAR ALFREDO, VILELA PALACIOS GONZALO ALEXANDER**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
PCCB




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL




DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORES
Rector